



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

SOLICITUD TARJETA PROFESIONAL DE APARCAMIENTO

DATOS DEL SOLICITANTE:

NOMBRE Y APELLIDOS: _____

D.N.I.: _____ TELÉFONO: _____ e-mail: _____

DOMICILIO _____ C.P. _____

DATOS DEL VEHÍCULO:

MATRÍCULA: _____ MARCA Y MODELO _____

SOLICITA: _____

La obtención para su vehículo, de la TARJETA DE PROFESIONAL DE APARCAMIENTO, a los efectos de poder utilizar en las condiciones previstas, los espacios señalados según la Ordenanza de Ordenación y Regulación del Aparcamiento (B.O.P. núm. 123. de fecha 23 octubre de 2014)

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR:

TARJETA COMERCIO

TARJETA AUTÓNOMO

- Solicitud conforme al modelo oficial.
- Fotocopia compulsada del D.N.I.
- Fotocopia compulsada del Permiso de Circulación del Vehículo
- Fotocopia compulsada del impuesto de Circulación del vehículo en vigor.
- Fotocopia compulsada del modelo 036 de Hacienda.
- Fotocopia compulsada de la licencia de apertura del local en vigor, actuación comunicada u otros documentos que acrediten la misma.
- Comprobante de pago de la tasa correspondiente a la concesión de la tarjeta para el año solicitado.

Para la renovación de las mismas se estará a lo dispuesto en el Art. 9 de esta Ordenanza.

REQUISITOS:

- a) Podrán solicitar la tarjeta profesional los siguientes grupos de actividad:
- **Establecimientos de comercio minorista y hostelería** que se hallen dentro de una zona de estacionamiento regulado y que dispongan de licencia de apertura en vigor. Esta tarjeta solo será válida para estacionar dentro de la zona regulada en donde se halle ubicado el establecimiento.
 - **Autónomos** que se dediquen a las instalación, reparación o conservación cuyo domicilio social de la empresa se halle radicada en esta localidad. Por las características de este tipo de actividad, la tarjeta será válida para estacionar en cualquier zona regulada de estacionamiento.
- b) El/los vehículo/os estará/n a nombre de quien sea titular de la actividad o empresa.
- c) Por cada actividad sólo se podrán obtener una tarjeta. Cuando el titular de la actividad disponga de más de un vehículo se introducirá dos matrículas en la misma tarjeta de forma que solo uno pueda estar estacionado en la zona regulada. Se exceptúa de esta obligación las empresas de instalación, reparación o conservación a las que se les podrá autorizar más de una tarjeta.



- d) Las tarjetas tendrán validez mientras persistan los requisitos que dieron lugar a su concesión, debiéndose justificar estos requisitos anualmente. Los distintivos que se le expidan deberán exhibirse en el parabrisas del vehículo de modo que resulte totalmente visible desde el exterior y sin que en ningún caso pueda ser ubicado en otros lugares del vehículo tanto interiores como exteriores.
- e) En la ordenanza fiscal del año correspondiente, se indicará la tasa de expedición de la tarjeta y la tarifa de utilización. Esta tarjeta le dará derecho a utilizar la zona regulada sin sujeción al límite de tiempo de estacionamiento establecido en el Art. 6 de la vigente Ordenanza de Ordenación y Regulación del Aparcamiento.
- f) El vehículo perderá el derecho a ostentar la tarjeta para estacionar en zona regulada en el momento en que se dejen de cumplir los presentes requisitos, debiendo devolverla al Ayuntamiento e incurriendo la persona titular de la tarjeta, en caso de no hacerlo, en la responsabilidad que la normativa determine.
- g) En caso de pérdida o sustracción del distintivo se deberá comunicar al Ayuntamiento tal circunstancia de forma inmediata. La persona titular podrá obtener una nueva tarjeta siempre que firme una declaración jurada de pérdida, previo abono del precio público correspondiente.
- h) Las personas titulares de la tarjeta están obligadas a comunicar al Ayuntamiento, en el plazo de 10 días, cualquier modificación que se produzca en relación a su titularidad o cambio de domicilio del vehículo o varíe cualquier requisito exigible para tener derecho a la misma.
- i) El Ayuntamiento se reserva el derecho de exigir cualquier prueba documental y/o de realizar de oficio cuantas comprobaciones estime oportunas para comprobar el cumplimiento de los requisitos aquí señalados o para contrastar la veracidad de los datos aportados por quienes soliciten el distintivo habilitante.
- j) Si de las comprobaciones practicadas resultara que, por la persona titular del distintivo de aparcamiento, se ha venido realizando un uso fraudulento del mismo, o que los datos aportados para la obtención de la autorización han sido falseados, se iniciará expediente para la retirada del distintivo, sin perjuicio de la incoación del correspondiente expediente sancionador.
- k) Si de las actuaciones practicadas se desprendieran indicios de ilícito penal, se remitirán las actuaciones al órgano competente.
- l) La anulación del distintivo por las causas anteriores no dará derecho a reembolso de la cantidad abonada para su obtención.
- m) El solicitante no podrá tener sanción firme por vía administrativa por infracción o tributo pendiente de pago al Ayuntamiento de Ciudad Real.

PRESENTACIÓN: OFICINA DE DORNIER S.A.

C/CARDENAL MONESCILLO, 13. OFICINA A. Tfno.: 926 228 661.

HORARIO: LUNES A VIERNES DE 10,00 h. a 14,00 h.

Justificante de Ingreso de Tasa de 50,00 €, LA CAIXA: ES07 2100 8680 0802 0000 1718

Ciudad Real, a ____ de _____ de 20

Firma del Solicitante

Excma. Sra. Alcaldesa – Presidenta del Ayuntamiento de Ciudad Real

En cumplimiento del artículo 5 de la Ley 15/1999 de Protección de Datos de Carácter Personal, por el que se regula el derecho de información en la recogida de los datos, se le informa que los datos de carácter personal que Ud. nos facilita, se incluirán en un fichero, inscrito en el Registro General de la Agencia Española de Protección de Datos, con la finalidad de la gestión de la tarjeta de residentes del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL.

Ud. Tiene el derecho a acceder a sus datos personales, rectificarlos o, en su caso, cancelarlos dirigiéndose al EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL como responsable del fichero, con domicilio en Plaza Mayor, 1, 13001, Ciudad Real.